



ACTA DE APROBACIÓN

Apruébese con fecha 31 de enero de 2022, la **Póliza de Cumplimiento 55191** y la **Póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual Nro. 16520**, expedidas el 31 de Enero de 2022 por la compañía de seguros: **BERKLEY COLOMBIA SEGUROS**, las cuales amparan el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones y la responsabilidad frente a terceros, derivados de la ejecución de la Orden de compra No **84603** del **27 de Enero de 2022**; la cual tiene por objeto **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA SEDE DE SEDE 1: CFSM CÚCUTA, SEDE 2: CFSM BUCARAMANGA, SEDE 3: CFSM PUERTO SANTANDER, SEDE 4: CENAF VILLA DEL ROSARIO, REGION 9 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA**, suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA**; y **CASALIMPIA S.A. con NIT : 860010451-1** con las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO , Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de compra, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.	27/01/2022	31/05/2023	\$16.675.547,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Que cubre la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total de la orden de compra, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.	27/01/2022	30/11/2025	\$12.506.660,25

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Que cubrirá la responsabilidad frente a terceros derivadas de la ejecución del contrato, por valor equivalente a 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato. Contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.	27/01/2022	30/11/2022	\$200,000,000

Cúmplase,


JOSÉ CLEMENTE GÓMEZ ROMERO
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectó: Sandra Osorio P – Grupo de Contratos